



Las dimensiones del asesinato de Mariano Ferreyra

El próximo viernes 15 de febrero, los abogados del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), presentarán su alegato en el juicio oral y público en el que se juzgan las responsabilidades de los diecisiete imputados por el asesinato del joven militante del Partido Obrero (PO), Mariano Ferreyra, el 20 de octubre de 2010. Ese día, un grupo que respondía a la cúpula de la Unión Ferroviaria (UF), con la complicidad de funcionarios de la Policía Federal Argentina (PFA), atacó con armas de fuego a empleados tercerizados de la ex línea ferroviaria General Roca y a militantes de distintas organizaciones políticas que participaban de una manifestación en reclamo del pase a planta permanente y la reincorporación de trabajadores despedidos de empresas que prestaban servicios para la de Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia (UGOFE). Como consecuencia de los disparos, además de la muerte de Mariano, recibieron graves heridas Elsa Rodríguez, Nelson Aguirre y Ariel Benjamín Pintos.

Los hechos del 20 de octubre de 2010, mostraron las complejas relaciones existentes entre sindicalismo, poder político, fuerzas de seguridad, grupos de particulares con poder de fuego y poder judicial, y pusieron en discusión cuestiones centrales de la vida democrática, como la actuación de los agentes policiales frente a la protesta social, el modelo sindical y el rol del Estado frente a las problemáticas laborales.

1. Los imputados

Desde el inicio de la investigación, los familiares de Mariano, junto con el CELS que los representa en la causa, reclamaron que se investigaran también las responsabilidades de los máximos líderes de la Unión Ferroviaria y de los efectivos policiales que participaron del operativo. El asesinato de Mariano dejó al descubierto la cara más violenta de las luchas para democratizar la representación sindical y brindar mayor protección a los trabajadores y el involucramiento de la policía.

La colaboración entre los funcionarios policiales y los atacantes de la UF muestra las alianzas existentes entre algunos sectores de las fuerzas de seguridad y el poder político asociado al gremialismo. El caso expuso también tramas de relaciones entre diferentes esferas de poder del sindicalismo, la empresa concesionaria, la policía y sectores del poder político y judicial.

1.1. Los ferroviarios

Por el grupo de la UF, los imputados son el ex titular del sindicato, **José Pedraza** y su segundo, el secretario administrativo del sindicato **Juan Carlos "Gallego" Fernández**, ambos acusados de ser los instigadores del ataque; el empleado ferroviario





Gabriel "Payaso" Sánchez, y Cristian Favale, quien no trabajaba en el ferrocarril, señalados como los autores de los disparos; el delegado Pablo Díaz y los ferroviarios Salvador Pipitó, Jorge González, Claudio Alcorcel, Juan Carlos Pérez y Guillermo Uño.

Pablo Díaz; delegado gremial de la UF, máximo responsable de la Comisión de Reclamos de la línea Roca y hombre de confianza de Juan Carlos Fernández, efectuó la convocatoria del grupo atacante a través de los delegados. Díaz organizó una contramarcha con afiliados de la UF con el supuesto objetivo de evitar un corte de vías por parte de quienes reclamaban por los derechos de los trabajadores tercerizados. Esta fue la excusa brindada a la mayoría de los afiliados para que asistieran al lugar. Sin embargo, algunos pocos fueron seleccionados para cumplir con el plan criminal y se les asignaron funciones específicas: **Gabriel Sánchez y Cristian Favale** efectuarían los disparos, **Claudio Gustavo Alcorcel** se ocuparía de asegurar la llegada de Favale al lugar y de controlar su actuación conforme al plan previamente articulado. Por su parte, **Daniel González y Francisco Salvador Pipitó** se encargarían de liberar el escenario frente a la presencia de periodistas de televisión. A su vez, luego de efectuados los disparos, **Juan Carlos Pérez y Guillermo Uño** ocultaron las armas.

Durante el juicio, los imputados insistieron en que se presentaron en la estación de Avellaneda de manera espontánea para evitar el corte de vías. Sin embargo, se acreditó que Pablo Díaz, a través de delegados de su confianza, los convocó y articuló la presencia de personas ajenas al gremio. El hecho de que Cristian Favale no fuera afiliado a la UF, entre otros elementos que se han acreditado en el juicio, desacredita la tesis de la concurrencia espontánea. Además, se probó que llegó al lugar minutos antes de los hechos y que mantuvo una breve reunión con Díaz y Alcorcel para luego emprender el ataque con armas de fuego hacia los manifestantes, que ya habían desistido de su protesta y se estaban retirando.

En el transcurso del juicio también quedó desestimada la hipótesis acerca de que el grupo que respondía a la UF se había congregado para evitar el corte de vías, ya que los manifestantes se estaban retirando cuando fueron atacados a más de dos cuadras de las vías.

El rol de Favale en la ejecución del plan pone luz sobre las formas en que se ejerce la violencia, que también se da en otros casos de represión de reclamos de derechos sociales: ataques perpetrados por grupos particulares de choque y con poder de fuego, en complicidad con las fuerzas de seguridad. Durante la investigación, se produjeron diversos testimonios y pruebas para identificar a posibles instigadores del homicidio. Primero, a través de los cruces telefónicos se comprobó que Fernández, quien se encontraba junto a Pedraza en la sede del gremio, se comunicó durante todo el día con Pablo Díaz.





Díaz informaba a Fernández lo que ocurría en el lugar y Pedraza estaba al tanto de los hechos, como lo corroboraron diversos testimonios de acuerdo de la verticalidad en la toma de decisiones dentro de la UF.

1.2. Los funcionarios policiales

Por parte de la PFA, se encuentran imputados los comisarios Jorge Ferreyra, Luis Mansilla y Hugo Lompizano; el subcomisario Rolando Garay, y los efectivos David Villalba, Luis Echavarría y Gastón Conti. Estos funcionarios favorecieron la agresión de los ferroviarios contra los tercerizados. La Policía Federal estuvo presente en el lugar desde el inicio de la protesta, pero no protegió a los manifestantes ni identificó a los responsables de la agresión.

Según se desprende del desarrollo del juicio y la investigación anterior, los jefes del operativo, comisarios **Jorge Ferreyra**, a cargo de la División Roca de la Policía Federal y **Luis Mansilla**, jefe del Departamento de Control de Líneas, liberaron la zona para hacer posible el ataque. El subcomisario **Rolando Garay**, presente en el lugar de los hechos, fue quien dejó que los agresores se acercaran a los militantes que se estaban desconcentrando y luego ordenó efectuar el cerco para proteger al grupo de la Unión Ferroviaria. Por su parte, el agente **David Villalba** tenía a cargo la filmación de los hechos, función que cumplió durante todo el operativo, a excepción de los cinco minutos en los que se produjo el ataque, que no quedaron registrados.

El comisario **Hugo Lompizano** y los efectivos **Luis Echavarría** y **Gastón Conti** tenían a su cargo el monitoreo y control del operativo en la Sala de Situación ubicada en el Departamento Central de Policía de la ciudad de Buenos Aires, donde recibían las imágenes en tiempo real. Desde ese lugar, con la anuencia de sus superiores, Conti ordenó el repliegue de las fuerzas policiales que hizo posible el ataque a los manifestantes.

Las conductas de los policías que participaron del operativo fueron necesarias para que el ataque se pudiera realizar, ya que contaban con información sobre la presencia de los ferroviarios en el lugar y no tomaron ninguna medida para evitar el resultado fatal e incluso colaboraron en la agresión. Los integrantes de la Policía Federal no sólo permitieron el paso de los miembros de la Unión Ferroviaria, sino que además no hicieron nada para identificarlos y evitar su fuga, a pesar de que estos permanecieron más de 20 minutos en el lugar luego de producido el ataque.

2. El móvil económico





Durante el juicio, se pudo verificar un importantísimo negocio basado en la explotación de la tercerización laboral. Pedraza y sus allegados, en connivencia con personal de la UGOFE, obtenían una parte de los subsidios estatales destinados a pagar salarios y cargas sociales de los empleados tercerizados, quienes percibían una remuneración mucho menor que los empleados contratados en planta permanente.

La UGOFE fue creada en 2004 por el decreto 798 del Poder Ejecutivo nacional y la Resolución 408 de la Secretaría de Transporte de la Nación con el objetivo de operar por cuenta y orden del Estado nacional los servicios ferroviarios urbanos de la Línea San Martín. En 2007 se sumó la gestión de los ferrocarriles Belgrano Sur y General Roca, cuando se encontraba conformada por las empresas Ferrovías, Metrovías y Trenes de Buenos Aires (TBA).

Desde que el Roca fue concesionado en 2007, y bajo el argumento de normalizar el servicio ferroviario, la UGOFE tercerizaba servicios con diversas empresas por plazos de 90 días. Esta situación se prolongó incluso hasta después del asesinato de Mariano.

Mientras miles de trabajadores eran incorporados a las tareas cotidianas del ferrocarril en condición de empleados de estas empresas, la dirección de la UF no sólo dejó que esto sucediera, sino que también creó su propia empresa en la cual tercerizar tareas: la Cooperativa de Trabajo Unión del Mercosur. Esta empresa, que mantenía fuera del convenio colectivo de trabajo a más de 200 trabajadores y llegaría a facturar hasta 10 millones de pesos por semestre, era administrada por directivos de la UF y familiares directos de José Pedraza. En tanto, los trabajadores de la cooperativa no tenían participación real en las ganancias y decisiones administrativas de Unión del Mercosur y percibían un salario hasta tres veces inferior a los de planta que realizaban las mismas tareas.

La tercerización laboral resultaba conveniente y rentable para UGOFE, el Estado y los directivos del gremio. La UGOFE recibe el 6 por ciento del total de lo gerenciado por mes. El dinero que era enviado desde la Secretaría de Transporte cubría los gastos corrientes de la operación del Roca y todos los contratos que esta mantenía con las empresas contratadas. Es decir, a medida que aumentaba el gasto en estas subcontrataciones, mayor era la ganancia que obtenían las empresas que componían a la UGOFE (Metrovías, Ferrovías y TBA).

Este circuito de contrataciones también favorecía al Estado, ya que debía abonar los salarios de trabajadores de planta y, a mayor cantidad de trabajadores tercerizados, menor cantidad de salarios de planta debía abonar. En este esquema, Pedraza se beneficiaba mediante la contratación de trabajadores de la Cooperativa Unión del Mercosur. Por estos hechos, la jueza





Wilma López, a pedido del fiscal Fisher, ordenó la extracción de testimonios para que se investigara el desvío de fondos en la UGOFE, lo que dio origen a otra causa penal que tramita en el fuero federal.

Además, el hecho de mantener empleados en condiciones precarias era utilizado para digitar políticamente el ingreso a planta permanente. Este control era una de las formas de mantener la hegemonía política de Pedraza en el gremio. Sólo los trabajadores que ingresaban a planta podían participar de la vida democrática del sindicato y la Lista Verde, que encabezaba Pedraza, se encargaba de controlar que ingresaran solamente aquellos que lo apoyarían. Por estos datos, que serán objeto de análisis en el alegato, se planteó la hipótesis de que el objetivo del ataque fue determinado por Pedraza y Juan Carlos Fernández, para impedir reclamos posteriores de los empleados tercerizados que amenazaran el negocio basado en la explotación de empleados tercerizados y para mantener el poder político derivado del férreo control del ingreso de trabajadores a planta permanente.

3. La investigación por los intentos de sobornos a los integrantes de la Cámara de Casación Penal de la Nación

En diciembre de 2010, la jueza Wilma López ordenó una serie de escuchas telefónicas en la investigación por la muerte de Mariano. A partir del análisis de estas pruebas, se descubrió la intención de manipular el sorteo de la sala mediante un presunto pago de sobornos para luego obtener un fallo favorable para los implicados en el homicidio, el cual revocaría los procesamientos de manera que los miembros del grupo conformado para atacar a los tercerizados obtendrían la libertad. Con esta maniobra se buscaba evitar el avance de la investigación. Hasta entonces, Pedraza no se encontraba imputado en esta causa.

A partir de esta información, se inició una nueva causa en la que se investiga el intento de cohecho a los jueces de la Cámara Federal de Casación Penal **Eduardo Riggi, Gustavo Mitchell y Mariano González Palazzo**. Además de Pedraza, por ser el interesado en obtener un beneficio por parte de la justicia, se encuentran imputados **Ángel Stafforini, Octavio Aráoz de Lamadrid y Luis Ameghino Escobar**. Stafforini, contador de la UF, hombre de confianza de Pedraza y vicepresidente de Belgrano Cargas, se habría encargado de entregar el dinero necesario para una resolución favorable. Aráoz de Lamadrid –ex juez federal y secretario de Riggi en la Cámara de Casación, y que fue durante un tiempo abogado defensor de Guillermo Uño– hizo el contacto entre Pedraza y los funcionarios judiciales de la Cámara de Casación. Por su parte, Ameghino Escobar, empleado de la Cámara Nacional de Casación Penal encargado de realizar los sorteos de las causas, se ocupó de digitar el sorteo.





Por estos hechos, en febrero de 2011 se realizó un allanamiento en el estudio jurídico de Aráoz de Lamadrid en el que se secuestró documentación y un sobre que llevaba su nombre y contenía una suma de dinero coincidente con el monto que se mencionaba como parte del pago en las distintas escuchas telefónicas.

El 11 de septiembre de 2012, el CELS denunció al juez Riggi ante el Consejo de la Magistratura por el intento de soborno y solicitó que se le inicie el proceso de remoción para que se determine su responsabilidad funcional por los hechos que surgen de la investigación del intento de soborno. El lunes 10 de septiembre, el juez Luis Rodríguez procesó a Riquelme, Escobar, Stafforini, Aráoz de Lamadrid y Pedraza. De acuerdo a la resolución de Rodríguez, "la influencia de Aráoz de Lamadrid y Riquelme sobre el magistrado Riggi se consideraba real, en tanto ambos mantenían relaciones personales preexistentes con él, uno como ex-empleado y el otro con un vínculo afectivo demostrado por el intercambio de las comunicaciones y otras escuchas telefónicas obtenidas".

Por su parte, en los próximos días se llevará a cabo el juicio oral al perito Roberto Locles por el delito de inutilización de un elemento de prueba. Durante un peritaje balístico dispuesto por el juzgado a cargo de la investigación por el homicidio, Locles golpeó contra la mesa el proyectil que mató a Mariano varias veces y provocó modificaciones en la estructura de una prueba central. El CELS, como apoderado de Beatriz Rial, madre de Mariano, se constituyó como querellante e impulsó la causa.

